



DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRONUNCIAMIENTO

SOBRE EL PARO AMAZONICO

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, toda persona, individualmente o en forma colectiva, goza de los derechos fundamentales de reunión, participación, así como de libertad de expresión y circulación. La protesta es una de las formas de la crítica que permite poner en evidencia situaciones de injusticia dentro de un Estado Democrático de Derecho y, por ello, debe ser preservada del desprestigio que acarrearán la agresión y el daño infligidos, sobre todo, a personas inocentes, ajenas a los asuntos en disputa. En tal sentido, debe recordarse enfáticamente que el bloqueo de vías de comunicación, la toma de instalaciones de generación y distribución de energía, o el causar daños a la propiedad pública o privada, no tienen amparo constitucional y, por tanto, constituyen acciones ilegales e inadmisibles que afectan a los derechos de los demás ciudadanos.

SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA

La declaración de estado de emergencia establecida mediante Decreto Supremo N° 027-2009-PCM no supone, en modo alguno, la ausencia del Estado de Derecho, y aunque limita el ejercicio de cuatro derechos constitucionales: libertad y seguridad personales, inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito y libertad de reunión; no anula la vigencia de los derechos fundamentales. Tampoco limita la intervención de la Defensoría del Pueblo, ni restringe las atribuciones de las autoridades políticas democráticamente constituidas.

Por tanto, la Defensoría del Pueblo **INVOCA** a las autoridades a contemplar los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, en las acciones a desarrollar, condiciones indispensables para garantizar que el establecimiento del orden se efectúe de manera respetuosa con relación a los derechos fundamentales.

Las Oficinas Defensoriales ubicadas en las regiones de la Amazonía están realizando un seguimiento permanente de las potenciales situaciones de conflicto y violencia que pudieran generarse, a fin de contribuir a favorecer el diálogo, exhortar a la tranquilidad e intervenir humanitariamente en aquellas situaciones que puedan comprometer la vida o la salud de las personas.

Respecto a los hechos ocurridos recientemente en Corral Quemado (Bagua), personal de la Defensoría del Pueblo de las oficinas de Amazonas y Jaén se ha desplazado a la zona, a fin de velar por los derechos fundamentales de los heridos, conocer la

situación de los detenidos, coordinar acciones con las autoridades policiales, exhortar a la tranquilidad y evitar actos de violencia.

SOBRE LA NECESIDAD DE DIALOGO

La Defensoría del Pueblo exhorta a las dirigencias de las organizaciones indígenas así como a las autoridades políticas de las diferentes instancias estatales, a reiniciar el diálogo tanto sobre los decretos legislativos materia de discusión en el poder legislativo como sobre los temas de las agendas regionales. La búsqueda de soluciones requiere el compromiso de todas las partes involucradas y la generación de un clima de no violencia que propicie la adopción de acuerdos duraderos. En el presente caso, de haberse apelado oportunamente a los medios adecuados para la solución de los conflictos a través del diálogo se hubiera evitado la difícil coyuntura actual; por lo que no deben escatimarse esfuerzos en procura de tomar las medidas pertinentes para encontrar salidas pacíficas y duraderas que favorezcan a las comunidades indígenas y al país en general.

SOBRE LAS NORMAS LEGALES CUESTIONADAS

Los Decretos Legislativos y leyes cuya derogatoria es exigida, son normas que deben ser sometidas a un análisis profundo, en un proceso de diálogo que involucre a los representantes indígenas y otros sectores sociales. Tales normas están vinculadas a temas de vital importancia para todos los ciudadanos y por tanto, su revisión debe realizarse mediante procedimientos sistemáticos y transparentes. Este último aspecto responde a la necesidad de dotar de legitimidad y seguridad jurídica a todo acto del Estado.

Es por ello, que la Defensoría del Pueblo ha solicitado al Congreso de la República otorgue atención urgente a las recomendaciones planteadas en el Informe sobre los Decretos Legislativos vinculados con los pueblos indígenas promulgados por el Poder Ejecutivo en mérito a la Ley N° 29157, aprobado recientemente por la representación nacional, en especial en lo vinculado con la evaluación de las normas legales cuestionadas por las organizaciones indígenas.

Lima, 13 de mayo de 2009.